



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2025,  
Volumen 9, Número 1.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i1](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1)

# **ROBÓTICA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO: NUEVAS DIMENSIONES JURÍDICAS EN EL SIGLO XXI**

**ROBOTICS, ARTIFICIAL INTELLIGENCE AND LAW:  
NEW LEGAL DIMENSIONS IN THE 21ST CENTURY**

**Christian Medina Rojas**  
Fundación Universitaria Navarra, Colombia

DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i1.16574](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16574)

## Robótica, Inteligencia Artificial y Derecho: Nuevas Dimensiones Jurídicas en el Siglo XXI

**Christian Medina Rojas<sup>1</sup>**[christianmedinarojas@gmail.com](mailto:christianmedinarojas@gmail.com)<https://orcid.org/0009-0003-5319-2819>Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA  
Colombia

### RESUMEN

La inteligencia artificial (IA) y la robótica están revolucionando diversos sectores, incluyendo el ámbito jurídico, al ofrecer herramientas capaces de optimizar procesos, reducir tiempos y mejorar la precisión en la administración de justicia. Este documento revisa algunos casos emblemáticos en Colombia, como Siarelis, Pretoria y ArIA, junto a referentes internacionales como Prometea en Argentina, y otros casos, en Europa, Asia y América Latina, para analizar el impacto de estas tecnologías en el sistema judicial colombiano. Además, estudia la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional colombiana, que exhortó a los jueces a garantizar el uso ético y supervisado de herramientas basadas en IA, respetando los derechos fundamentales y preservando la independencia judicial; y también el Acuerdo PCSJA24-12243 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, que regula los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional. Aunque las innovaciones tecnológicas ofrecen beneficios innegables, el artículo enfatiza que su implementación debe realizarse bajo estricta vigilancia humana. Estas herramientas deben ser vistas como un medio para potencializar las capacidades humanas, sin reemplazar el criterio, la sensibilidad y la empatía que caracterizan al ser humano. Asimismo, se subraya la necesidad de establecer marcos regulatorios claros que prevengan sesgos y garanticen un uso responsable de estas tecnologías. La IA y la robótica no son una amenaza, sino un recurso valioso que empleado de manera adecuada, puede contribuir a fortalecer el sistema judicial. Sin embargo, su integración debe realizarse con prudencia, asegurando siempre que la persona humana sea el centro del proceso judicial, y que las decisiones cruciales sigan siendo producto de su juicio crítico, sensibilidad social y ética profesional.

**Palabras clave:** inteligencia artificial, robótica, justicia, supervisión humana

---

<sup>1</sup> Autor principal

Correspondencia: [christianmedinarojas@gmail.com](mailto:christianmedinarojas@gmail.com)

# Robotics, Artificial Intelligence and Law: New Legal Dimensions in The 21st Century

## ABSTRACT

Artificial intelligence (AI) and robotics are revolutionizing various sectors, including the legal field, by offering tools capable of optimizing processes, reducing times and improving precision in the administration of justice. This document reviews some emblematic cases in Colombia, such as Siarelis, Pretoria and ArIA, together with international references such as Prometea in Argentina, and other cases in Europe, Asia and Latin America, to analyze the impact of these technologies on the Colombian judicial system. In addition, it studies Sentence T-323 of 2024 of the Colombian Constitutional Court, which urged judges to guarantee the ethical and supervised use of AI-based tools, respecting fundamental rights and preserving judicial independence; and also Agreement PCSJA24-12243 issued by the Superior Council of the Judiciary, which regulates the guidelines established by the Constitutional Court. Although technological innovations offer undeniable benefits, the article emphasizes that their implementation must be carried out under strict human supervision. These tools must be seen as auxiliaries that enhance human capabilities, without replacing the judgment, sensitivity and empathy that characterize human beings. The need to establish clear regulatory frameworks to prevent bias and ensure responsible use of these technologies is also stressed. AI and robotics are not a threat, but a valuable resource that, when used appropriately, can contribute to strengthening the judicial system. However, their integration must be carried out with caution, always ensuring that the human person is at the centre of the judicial process, and that crucial decisions continue to be the product of their critical judgement, social sensitivity and professional ethics.

**Keywords:** artificial intelligence, robotics, justice, human supervision

*Artículo recibido 20 enero 2025  
Aceptado para publicación: 26 febrero 2025*



## INTRODUCCIÓN

La robótica y la inteligencia artificial (IA) han transformado de manera radical numerosos aspectos de la vida cotidiana y profesional en el siglo XXI. En el ámbito del Derecho, la incursión de estas tecnologías plantea una serie de interrogantes y desafíos que requieren respuestas oportunas y bien fundamentadas. La robótica aplicada al derecho no solo modifica la forma en que se desenvuelven y gestionan los procesos judiciales, sino que también redefine conceptos fundamentales de justicia, seguridad jurídica y responsabilidad.

El derecho comparado ofrece experiencias relevantes sobre cómo otros países han abordado la integración de la robótica y la IA en sus ordenamientos jurídicos y órganos judiciales, sirviendo como referencia valiosa para países en vías de implementación como Colombia. En este contexto, se explorará los avances evidenciados en Europa, Asia y algunos casos de América Latina, analizando sus modelos y resultados, para proyectar su aplicabilidad en el país.

Sin embargo, Colombia ya ha tomado las primeras iniciativas en la incorporación de inteligencia artificial en el ámbito jurídico. Ejemplos notables incluyen el sistema "Pretoria" de la Corte Constitucional, que apoya la selección de tutelas, y el Juzgado de Puerto Rico, Caquetá, que ha integrado I.A en su página web para agilizar la atención a los usuarios. Además, la reciente Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional destaca un hito jurisprudencial, exhortando a los jueces a evaluar el uso adecuado de herramientas como ChatGPT y el más reciente acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, que reguló el uso de la IA en la rama judicial colombiana. Estas iniciativas reflejan una postura cautelosa y a la vez visionaria, que buscan un equilibrio entre los beneficios de la inteligencia artificial y los valores y principios fundamentales del sistema judicial colombiano.

Este análisis busca no solo evaluar los avances alcanzados, sino también identificar los retos y oportunidades que enfrenta nuestro país para garantizar una integración ética y efectiva de la robótica y la inteligencia artificial en el ámbito jurídico.

En las últimas décadas, los avances tecnológicos han redefinido las fronteras del conocimiento y las prácticas humanas en múltiples campos. En este panorama, la robótica y la inteligencia artificial (IA)

emergen como fenómenos disruptivos capaces de transformar desde procesos industriales hasta estructuras sociales complejas.

El Derecho, como disciplina que regula la conducta humana y organiza la convivencia social, no es ajeno a dicho fenómeno. Sin embargo, es preciso partir de la noción básica de estos dos conceptos que, aunque parecen similares, detonan importantes diferencias entre sí.

En el contexto de los avances tecnológicos contemporáneos, la robótica ha emergido como una disciplina clave en la transformación de las dinámicas sociales, económicas y laborales. Su relevancia radica no solo en su capacidad para optimizar procesos y reemplazar tareas humanas, sino también en su potencial para redefinir la interacción entre las personas y las máquinas. Sin embargo, abordar su estudio requiere partir de una definición clara que permita comprender su esencia. Desde esta perspectiva, la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA) ofrece una caracterización que resalta tanto la naturaleza técnica de los robots como su capacidad de actuación autónoma o guiada:

Siguiendo la definición de robótica de la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA), la robótica es el estudio de los robots, entendiendo a estos como máquinas que pueden emplearse para realizar trabajos humanos, habiendo algunos que pueden hacerlo por su propia cuenta y otros que requieren de una persona que les indique previamente lo que hacer (Universidad ORT, s.f).

En contraste con la robótica, la inteligencia artificial (IA) representa un campo más reciente y dinámico que ha revolucionado la manera en que interactuamos con la tecnología y tomamos decisiones en diversos sectores. Lasse Rouhiainen, reconocido por sus aportes al estudio de la inteligencia artificial, describe esta tecnología como un avance que transforma profundamente la forma en que las máquinas procesan información y toman decisiones.

A diferencia de otras disciplinas tecnológicas, la IA se distingue por su capacidad para aprender de los datos, adaptarse a nuevos escenarios y ejecutar tareas con una eficiencia superior a la del ser humano en términos de precisión y velocidad. En este sentido, Rouhiainen define la inteligencia artificial como:

Podríamos decir que la IA es la capacidad de las máquinas para usar algoritmos, aprender de los datos y utilizar lo aprendido en la toma de decisiones tal y como lo haría



un ser humano. Sin embargo, a diferencia de las personas, los dispositivos basados en IA no necesitan descansar y pueden analizar grandes volúmenes de información a la vez. Asimismo, la proporción de errores es significativamente menor en las máquinas que realizan las mismas tareas que sus contrapartes humanas”. (ROUHIAINEN, Lasse, 2018)

Así, descendiendo al contexto jurídico, la definición de robótica proporcionada por la NASA, que concibe a los robots como máquinas capaces de realizar trabajos humanos con diversos grados de autonomía, adquiere relevancia particular al reflexionar sobre las implicaciones de su aplicación en el Derecho. Esta perspectiva permite abordar los desafíos y oportunidades que surgen al incorporar robots y sistemas automatizados en los ordenamientos jurídicos.

Ronald Cárdenas, al reflexionar sobre el impacto de la inteligencia artificial en la administración de justicia, plantea un interesante debate sobre los límites y posibilidades de los llamados “jueces robot”. Aunque reconoce la capacidad superior de las máquinas para procesar grandes volúmenes de información con rapidez y precisión, enfatiza que la esencia de la justicia no se reduce únicamente al conocimiento técnico. Aspectos como la prudencia, el sentido común y la sensibilidad social son elementos insustituibles que trascienden las capacidades de una máquina. En este sentido, Cárdenas afirma:

“Ahora bien, ¿por qué un robot no podría ser un juez? Porque el robot puede tener y manejar mayor información que un magistrado y puede, sin duda, procesarla mucho más rápido. La justicia no es solo conocimiento, sino también prudencia, tino, sentido común, criterio y sensibilidad social al aplicarla. Por ello, la inteligencia artificial puede asumir gran parte del proceso y ser un excelente, expeditivo y eficiente apoyo, pero la última palabra en un juicio siempre la tendrá un humano. Es el mismo criterio que se aplica en Estonia. El robot no resuelve, solo identifica patrones de decisión que pueden ilustrar al juez y contribuir a la mejor formación de su criterio”. (CÁRDENAS, Ronald, 2021) (Negrilla fuera del texto)

La posibilidad de que un robot asuma la función del juez plantea un debate profundo sobre la esencia misma de la justicia. Aunque los sistemas de inteligencia artificial pueden procesar grandes volúmenes



de información con mayor rapidez y precisión que un togado humano, la justicia trasciende el ámbito del mero análisis técnico.

Elementos como la interpretación, el análisis probatorio, las reglas de la sana crítica y la comprensión de las particularidades sociales y culturales son esenciales en la toma de decisiones judiciales, puesto que los contextos sociales son cambiantes con mucha ligereza y, hasta ahora, estas capacidades son exclusivamente humanas.

Por tanto, la inteligencia artificial y la robótica pueden desempeñar un rol complementario, ayudando en la identificación de patrones o proporcionando insumos que enriquecen el criterio del juez; sin embargo, la decisión final, aquella que define el rumbo de un litigio o garantiza la protección de derechos, debe mantenerse bajo la autoridad de un ser humano, que pueda ver su gestión, eso sí, con mayor celeridad, gracias al apoyo de las nuevas tecnologías.

Carolina Robino, en su análisis sobre el uso de robots en el ámbito judicial, destaca el papel crucial de estas herramientas como auxiliares en los procesos de toma de decisiones. Lejos de sustituir al ser humano en la administración de justicia, estas tecnologías tienen el potencial de optimizar tareas específicas que requieren análisis extensivo de datos y procesamiento eficiente de información. Robino señala cómo, en diversos contextos, estas herramientas ya se utilizan para realizar tareas complejas, ilustrando su aporte en áreas como la evaluación de pruebas, el análisis de riesgos y hasta el cálculo de fianzas, como ocurre en Estados Unidos. En sus palabras:

Los robots pueden ayudar enormemente a evaluar peritajes, declaraciones testimoniales y pruebas, a esbozar un perfil de las partes del proceso, evaluar riesgos, proyectar indemnizaciones, evaluar virtualmente autopsias, comparar sentencias, identificar criterios, etcétera, ofreciendo todo un nuevo mundo de posibilidades. En Estados Unidos ya se usan robots con el objeto de calcular las fianzas para una libertad condicional (ROBINO, Carolina, 2020).

De esta manera, por un lado se destacan los beneficios en términos de eficiencia, como la automatización de procesos documentales o la predicción de decisiones judiciales; por otro, se plantean interrogantes fundamentales sobre la responsabilidad derivada de las decisiones autónomas de estas máquinas y su impacto en la noción de justicia. A medida que los ordenamientos jurídicos enfrentan



estas innovaciones, es imperativo evaluar si las estructuras normativas existentes son suficientes para regular las acciones de los robots y garantizar que su uso respeta los principios esenciales del Derecho. Lo que podemos ir evidenciando es que se hace necesario que exista siempre una superioridad jerárquica de índole humana.

Ahora bien, la inteligencia artificial (IA), definida como la capacidad de las máquinas para aprender, analizar datos y tomar decisiones de manera análoga a los seres humanos, representa un avance tecnológico que trasciende los límites de la eficiencia tradicional y que marca un hito histórico para el siglo XXI. Su capacidad para procesar volúmenes masivos de información en tiempo real y con una tasa de error significativamente reducida respecto a los humanos la posiciona como una herramienta que puede llegar a convertirse en indispensable dentro del ámbito jurídico.

En este contexto, la IA no solo optimiza tareas administrativas, como la revisión documental o la organización de expedientes, sino que también tiene el potencial de asistir en la predicción de fallos judiciales y en el análisis de normativas o precedentes jurisprudenciales. No obstante, estas capacidades suscitan interrogantes respecto a ¿cómo garantizar que las decisiones basadas en IA respetan principios fundamentales como la imparcialidad, la equidad, la responsabilidad, la seguridad jurídica y los derechos humanos. En este sentido, el uso de IA en el Derecho no solo exige una regulación adecuada, sino también una reflexión ética sobre los límites de su implementación y el equilibrio entre sus beneficios y los riesgos asociados. Sobre este particular, en Europa, Asia y algunos países de América Latina ya se han venido adelantando esfuerzos para tal fin.

Europa, por ejemplo, ha tomado la delantera en la regulación de la inteligencia artificial al adoptar «*La Ley de la IA*», una de las primeras normativas globalmente reconocidas en este ámbito. Formalmente aprobada por el Consejo Europeo en mayo de 2024 y en vigor desde el 1 de agosto del mismo año, esta legislación establece un marco normativo que busca abordar los desafíos éticos, jurídicos y sociales asociados con el desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial en el continente. La Ley introduce un enfoque basado en el análisis y clasificación de los sistemas de IA según el nivel de riesgo que representan para los usuarios, permitiendo así una regulación proporcional que equilibra la innovación tecnológica con la protección de derechos fundamentales. Este enfoque permite garantizar la seguridad



y confiabilidad de estos sistemas, promoviendo una adopción responsable en todo el continente europeo.

La Unión Europea, al abordar la regulación de la inteligencia artificial, ha establecido claramente los objetivos fundamentales de su legislación sobre el tema, buscando equilibrar el avance tecnológico con la protección de los derechos fundamentales. En un contexto donde la adopción de la IA se expande rápidamente, es crucial que su implementación se realice bajo principios que prioricen la seguridad, la salud y el respeto a los derechos humanos, sin perder de vista la sostenibilidad y la innovación. En este sentido, la Ley de la IA señala enfáticamente que:

“El objetivo del presente Reglamento es mejorar el funcionamiento del mercado interior y promover la adopción de una inteligencia artificial (IA) centrada en el ser humano y fiable, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de la salud, la seguridad y los derechos fundamentales consagrados en la Carta, incluida la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente, frente a los efectos nocivos de los sistemas de IA en la Unión y apoyando la innovación”. (Unión Europea, 2024a)

El propósito principal de la ley es establecer estándares claros que promuevan una inteligencia artificial confiable y alineada con los principios éticos del ordenamiento jurídico del continente. Para ello, identifica los riesgos asociados con el uso de sistemas de IA, como la discriminación, la invasión de la privacidad y las amenazas a la seguridad jurídica, y propone medidas específicas para mitigar dichos peligros. Además, el cuerpo normativo reconoce la necesidad de abordar los riesgos generados por modelos de IA de alto impacto, como los sistemas generativos y las tecnologías de decisión autónoma. Esta legislación no solo fija un precedente para otras del mundo entero, sino que también posiciona a Europa como un referente en la creación de marcos jurídicos que articulan las nuevas tecnologías con la protección de los derechos humano, poniéndola así a la vanguardia de las dinámicas cambiantes del siglo XXI.

Además, en su enfoque sobre la regulación de la inteligencia artificial, la Unión Europea no solo aboga por la creación de sistemas de IA centrados en el ser humano, sino que también pone un énfasis

particular en la necesidad de supervisión humana, especialmente cuando se trata de sistemas considerados de alto riesgo.

La normativa subraya que, aunque estas tecnologías deben ser diseñadas para minimizar riesgos, su implementación no debe prescindir de la intervención humana para prevenir posibles daños a la salud, seguridad o derechos fundamentales. Así, el cuerpo normativo establece:

“Los sistemas de IA de alto riesgo se diseñarán y desarrollarán de tal manera, incluso con herramientas de interfaz hombre-máquina adecuadas, que puedan ser supervisados eficazmente por personas físicas durante el período en que estén en uso. (...) La supervisión humana tendrá por objeto prevenir o minimizar los riesgos para la salud, la seguridad o los derechos fundamentales que puedan surgir cuando un sistema de IA de alto riesgo se utiliza de conformidad con su finalidad prevista o en condiciones de uso indebido razonablemente previsible, en particular cuando dichos riesgos persistan a pesar de la aplicación de otros requisitos establecidos en la presente sección”. (Unión Europea, 2024b) (Negrilla fuera del texto).

Como puede detallarse, una vez más se hace especial énfasis en que no puede ser absoluta la autonomía entregada a la inteligencia artificial. La normativa europea destaca la importancia de garantizar que los sistemas de inteligencia artificial clasificados como de alto riesgo estén diseñados para permitir una supervisión humana efectiva durante su uso.

Este principio busca asegurar que las personas puedan intervenir en caso de que surjan riesgos para la salud, la seguridad o los derechos fundamentales, ya sea en situaciones de uso regular o frente a escenarios de posible uso indebido. La supervisión humana, por tanto, se erige como una salvaguarda esencial, complementando los mecanismos técnicos de seguridad para mitigar amenazas que no se resuelven únicamente mediante el diseño del sistema. Este enfoque subraya la responsabilidad ética y jurídica de mantener el control humano como un pilar central en el uso de tecnologías de alto impacto, priorizando la protección de valores fundamentales en contextos donde la automatización presenta riesgos significativos.

Por su parte, Asia, también ha surgido como un actor clave en la regulación de la inteligencia artificial. Concretamente, la República Popular de China ha liderado estos esfuerzos mediante la promulgación,

en 2023, de la Ley General Reguladora de la Inteligencia Artificial. Esta normativa, compuesta por 73 artículos, surge del Plan de Trabajo Legislativo 2023 elaborado por el Consejo de Estado como consecuencia del XX Congreso Nacional del Partido Comunista de China, celebrado del 16 al 22 de octubre de 2022; y establece un marco jurídico integral que rige las actividades de investigación, desarrollo, suministro y uso de la IA en el país.

Se destaca por su enfoque centrado en el respeto a los derechos humanos, lo cual refleja la intención del gobierno chino de alinear el desarrollo tecnológico con valores éticos y principios universales. A través de esta ley, China busca no solo regular la IA en su territorio, sino también posicionarse como otro referente global en la gobernanza tecnológica.

Esta normativa también tiene especial énfasis respecto al ámbito de aplicación y la centralidad en la persona humana, al señalar:

“El artículo 2, define el ámbito de aplicación de esta norma, que “se aplica a la investigación y desarrollo, suministro y uso de la IA, así como a la regulación de la IA, dentro de las fronteras de la República Popular de China (RPC)”. Sin embargo, añade una previsión de extraterritorialidad al establecer que “Las actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo, el suministro y el uso de la IA realizadas fuera del territorio de la RPC que afecten o puedan afectar a la seguridad nacional, los intereses públicos o los derechos e intereses legítimos de personas u organizaciones de la RPC, están sujetas a esta ley”. (...) Según el artículo 4, “Las actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo, el suministro o el uso de la IA deben estar centradas en las personas y dirigir la inteligencia hacia el bien. Garantizar que los humanos puedan supervisar y controlar continuamente la IA, con el objetivo último de promover siempre el bienestar de la humanidad.” (Diario La Ley, 2023a) (Negrilla fuera del texto)

Uno de los aspectos más relevantes de esta ley se encuentra en su artículo 4, que establece como principio rector que las actividades relacionadas con la IA deben estar centradas en las personas, con el objetivo de dirigir el desarrollo tecnológico hacia el bienestar de la humanidad. Este enfoque humanista enfatiza la necesidad de garantizar que los seres humanos supervisen y controlen continuamente los sistemas de IA, evitando así los riesgos asociados con la autonomía total de estas tecnologías. Al

priorizar el bienestar colectivo, la normativa establece un estándar ético para el desarrollo y uso de la IA, el cual podría servir como modelo para otras legislaciones interesadas en integrar principios humanitarios en sus propios ordenamientos.

Además, la Ley General Reguladora de la Inteligencia Artificial se construye sobre unos principios debidamente establecidos, entre los que se encuentran:

“Según los artículos 5 a 9 de la norma, los investigadores y desarrolladores, proveedores y usuarios de sistemas de IA deben aplicar los principios de seguridad y robustez; apertura (Openness), transparencia y explicabilidad; responsabilidad proactiva (Accountability) y equidad e igualdad. Igualmente se fomentará el uso de energías eficientes, para la protección del medio ambiente, en el desarrollo de estas tecnologías. Estos principios aparecen desarrollados con detalle en el Capítulo 4 de la norma (arts. 33 a 50), que regulan los principios generales (sección 1.<sup>a</sup>), las obligaciones de los desarrolladores e investigadores (sección 2.<sup>a</sup>), que incluyen un sistema de gestión de riesgos, y las obligaciones de los distribuidores (sección 3.<sup>a</sup>), que incluyen un sistema de información de la puesta en marcha del sistema, de auditoría y de gestión interna”.

(Diario La Ley, 2023b)

Estos principios buscan garantizar que la implementación de la IA en la RPC (República Popular China) sea confiable, accesible y respetuosa con los derechos de todos los sectores de la sociedad. El énfasis en la transparencia y la responsabilidad fomenta la rendición de cuentas en el uso de sistemas automatizados, mientras que la equidad e igualdad aseguran que los beneficios de la tecnología se distribuyan de manera justa. Este marco regulatorio no solo responde a las necesidades internas de China, sino que también contribuye al debate global sobre la regulación de la IA, ofreciendo una perspectiva que combina desarrollo tecnológico, principios éticos, cuidado del medio ambiente y derechos fundamentales.

A diferencia de otros continentes, América no cuenta con una normativa general que regule el uso de la inteligencia artificial (IA) de manera integral. Sin embargo, diversos países han comenzado a implementar iniciativas individuales para abordar los desafíos éticos, sociales y tecnológicos asociados con esta tecnología.



Estas acciones reflejan un reconocimiento creciente de la importancia de regular la IA, tanto para garantizar su desarrollo responsable como para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos. En Estados Unidos, uno de los países líderes en innovación tecnológica, se han dado pasos significativos hacia la autorregulación de la IA. En 2023, el presidente Joe Biden anunció un acuerdo con las principales empresas dedicadas al desarrollo de esta tecnología, enfocándose en garantizar la seguridad de los sistemas de IA a través de pruebas exhaustivas antes de su lanzamiento. Este enfoque también promueve la transparencia, asegurando que las empresas compartan información relevante sobre sus sistemas, un aspecto esencial para construir confianza en la adopción de estas tecnologías. Aunque esta iniciativa no constituye una ley propiamente, establece una base para futuras regulaciones más completas.

Como se señala en la Revista Digital Garrigues (2024), además de estas medidas, también se incluye una propuesta de legislación para reforzar la protección de datos, lo que marca un paso significativo en el enfoque regulatorio de la privacidad en el país. Así lo menciona:

“En el caso de EEUU, además, la Orden Ejecutiva dicta, entre otras muchas, las siguientes medidas: (i) impulsa la aprobación de la Carta de Derechos de la IA para su uso en la administración; (ii) exige asegurar la equidad en el sistema de justicia penal con el desarrollo de mejores prácticas del uso de la IA en la imposición de penas o la libertad condicional, entre otros; (iii) impulsa el uso responsable de la IA en la atención sanitaria y el desarrollo de medicamentos asequibles que salven vidas; y (iv) propone la elaboración de un informe sobre las posibles repercusiones de la IA en el mercado laboral y el estudio de las opciones para reforzar el apoyo federal a los trabajadores. Además, junto con la publicación de la Orden Ejecutiva, el presidente Biden pide al Congreso la aprobación de una legislación sobre protección de datos, lo que supone un hito en el enfoque regulatorio de la privacidad en Estados Unidos”. (Revista Digital Garrigues, 2024)

Canadá, por su parte, ha propuesto la Ley de Inteligencia Artificial de Datos (AIDA) en 2022, que busca establecer un marco regulatorio claro y robusto. Esta ley pretende garantizar que los sistemas de IA sean seguros y no discriminatorios, al tiempo que responsabiliza a las empresas por la forma en que

desarrollan y utilizan estas tecnologías. La propuesta refleja el compromiso del país con los principios de seguridad jurídica y equidad, y podría servir como modelo para otros estados del continente que aún no han avanzado significativamente en esta área.

Como describe el Instituto Investigate To Innovate (I.T.I., 2022a), AIDA integra técnicas avanzadas de IA, como la detección de patrones, la predicción, la extracción de conversaciones en diferentes idiomas, y la identificación de relaciones entre contenidos, lo que optimiza el análisis de grandes volúmenes de datos en contextos críticos. En sus palabras:

“El proyecto AIDA tiene como objetivo principal incrementar las capacidades de los cuerpos de seguridad (LEAs) para combatir el cibercrimen y las actividades terroristas a través de la innovación en la minería del conocimiento, la fusión de información, las técnicas de inteligencia artificial y los servicios de análisis. Entre los cuales se incluye: Detección y Monitorización, Minería, con grandes cantidades de información de tipo heterogéneo, Transformación de los datos, estructurada y no estructura, Detección de patrones, Predicción, Extracción y resumen de conversaciones en diferentes idiomas, Enlaces y Relaciones entre contenidos, Revelaciones y Descubrimiento de información, Garantías en la cadena de custodia; y Habilitadores de correlaciones”. (I.T.I., 2022a)

El proyecto AIDA, en su continuo enfoque hacia la mejora de la seguridad y la lucha contra el cibercrimen y el terrorismo, avanza aún más en la implementación de tecnologías de vanguardia. Según señala el Instituto Investigate To Innovate (I.T.I., 2022b), el proyecto también busca desarrollar un framework analítico robusto basado en Big Data, que combine herramientas de minería de datos, aprendizaje automático (ML) e inteligencia artificial (IA) para el tratamiento eficiente de grandes flujos de información. Este enfoque permite mejorar la prevención de delitos, así como la predicción y detección de actividades terroristas, garantizando que el beneficio social de estas tecnologías se mantenga en el centro de su implementación. Además, AIDA está diseñado para operar en contextos específicos como el cibercrimen y el contraterrorismo, con el fin de identificar patrones y anticipar amenazas antes de que se materialicen. Así lo señala:

“El proyecto AIDA tiene como objetivo el desarrollo de un framework de análisis Big Data que contendrá un conjunto de soluciones analíticas y de minería de datos, que sean



eficientes y efectivas para el tratamiento de flujos de trabajo estandarizados, de adquisición de contenidos extensivos, extracción y fusión información, gestión del conocimiento y enriquecimiento a través de aplicaciones novedosas de procesamiento Big data, ML y IA y predicción analítica y visual. Todo esto se realizará de una forma que garantice que el beneficio social y sus efectos sean parte integral de la ejecución del proyecto. Para la ejecución del proyecto, el proyecto AIDA cuenta con dos casos de uso: Cibercrimen: orientado a abordar la prevención y disminuir el tiempo en la identificación de este tipo de delitos para preparar y desplegar las contramedidas apropiadas; Contraterrorismo: cuyo objetivo es trabajar para predecir los usos potenciales que pueden hacer los terroristas de las nuevas tendencias y tecnologías”.

(I.T.I., 2022b)

En América Latina, países como Argentina, Colombia, Costa Rica, México y Perú carecen de una normativa general sobre IA, aunque han avanzado en la protección de datos personales como parte de su marco legislativo. Además, estos países tienen proyectos en curso que buscan abordar aspectos relacionados con la IA, lo que evidencia un interés creciente por regular esta tecnología en la región. Este enfoque fragmentado, aunque limitado, representa un paso importante hacia la consolidación de marcos legales que aborden los desafíos específicos de la IA en contextos locales.

Por su parte, Brasil y Chile se destacan como referentes en la región debido a sus esfuerzos en la regulación de la IA. Brasil, en particular, participa activamente en comités internacionales sobre regulación tecnológica y cuenta con legislaciones sectoriales específicas, como su marco regulatorio en protección de datos personales.

De acuerdo con la International Association of Privacy Professionals (I.A.P.P., 2024), la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) ha liderado estas discusiones en Brasil, organizando seminarios, conferencias y emitiendo documentos oficiales para abordar la regulación de la IA. Estos esfuerzos incluyen un análisis detallado de proyectos de ley y la convocatoria a la sociedad civil para comentar sobre la viabilidad de establecer un "sandbox regulatorio", un espacio experimental para la regulación de la IA y la protección de datos personales, lo que demuestra un compromiso con el desarrollo de políticas públicas transparentes y responsables en este ámbito. Señala lo siguiente:



“En el contexto brasileño, estas discusiones han sido protagonizadas, en parte, por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD, por sus siglas) entidad que, durante la segunda mitad del 2023, emitió una serie de documentos, organizando seminarios y conferencias, y emitió comunicados oficiales relacionados con la regulación de la IA en el país. Dentro de este compendio de documentos, se incluyen análisis exhaustivos de proyectos de ley, así como un estudio técnico para sustentar la convocatoria a comentarios por parte de la sociedad civil sobre la viabilidad de establecer y administrar un sandbox regulatorio para discutir cuestiones relacionadas con temas que involucran la protección de datos personales y la IA”. (I.A.P.P., 2024)

Chile ha avanzado en el diseño de políticas públicas que buscan integrar la IA de manera segura y eficiente en diversos sectores. Estas iniciativas, aunque diversas en su alcance y enfoque, subrayan la importancia de la cooperación regional e internacional para establecer estándares comunes que guíen el desarrollo de la IA en el continente.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2024), Chile ha dado un paso importante en esta dirección al lanzar una política nacional de IA actualizada y un plan de acción, además de presentar una propuesta de ley que busca regular el desarrollo ético y responsable de la IA. Este proyecto de ley, que fue presentado en un evento significativo en La Moneda, propone una clasificación de los sistemas de IA según el riesgo que presentan, además de establecer principios éticos acordes con las recomendaciones de la UNESCO sobre la ética en la IA. En esta propuesta, se resalta el enfoque en la protección de la salud, seguridad y derechos fundamentales de las personas, así como la importancia de garantizar la protección de los consumidores frente a los efectos nocivos de algunos usos de la tecnología. Así lo dijo:

“El país, siguiendo las recomendaciones del Reporte sobre la Evaluación del estado de preparación en materia de Inteligencia Artificial (IA) elaborado por la UNESCO, lanzó la Política Nacional de IA actualizada y su plan de acción, así como una propuesta de ley de IA que busca regular y fomentar el desarrollo ético y responsable de esta tecnología. Estos hitos fueron presentados en un importante evento que tuvo lugar el jueves 2 de mayo en La Moneda en presencia de la Sra. Audrey Azoulay, Directora





General de la UNESCO, la Sra. Aisén Etcheverry, Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile y la Directora de la Oficina Regional UNESCO Santiago, Sra. Esther Kuisch Laroche. El proyecto de ley sobre IA presentado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación pretende promover la creación, el desarrollo, la innovación y la implantación de sistemas de IA centrados en el ser humano y garantizar la protección de la salud, la seguridad y los derechos fundamentales de las personas, así como la protección de los consumidores frente a los efectos nocivos de determinados usos de la IA. El proyecto de ley propone una intersección entre la autorregulación y la regulación basada en el riesgo, clasificando los sistemas de IA en aquellos que presentan un riesgo inaceptable; un nivel de riesgo alto; un nivel de riesgo limitado; y ningún riesgo evidente. El proyecto de ley establece una serie de principios éticos internacionalmente aceptados, en consonancia con la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA”. (UNESCO, 2024)

Argentina, en su lugar, se ha posicionado como un referente en la incorporación de inteligencia artificial al sistema judicial. Este país ha apostado por el desarrollo de herramientas tecnológicas que no solo optimizan los tiempos procesales, sino que también ofrecen soluciones basadas en un análisis más preciso y eficiente de la información legal y jurídica. Estas iniciativas reflejan un compromiso por modernizar la administración de justicia, enfrentando retos como la congestión judicial y la necesidad de garantizar decisiones más equitativas. Un ejemplo emblemático de la implementación de la inteligencia artificial en el ámbito judicial es el sistema Prometea, desarrollado por el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Según Ronald Cárdenas (2021a), Prometea es una herramienta de inteligencia artificial multicapa que, con una efectividad del 96%, se encarga de sugerir soluciones basadas en la inferencia probabilística y en el análisis de casos análogos. Este avance ha permitido una reducción significativa en los tiempos de respuesta de la fiscalía, pasando de tres meses a solo cinco días en el caso de dictámenes vinculados a amparos judiciales relacionados con el derecho a la vivienda. Este sistema, además, es objeto de una revisión constante para prevenir sesgos algorítmicos, lo que demuestra el compromiso con la ética en su aplicación. En sus palabras:

“El Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, ha desarrollado Prometea, un sistema de inteligencia artificial multicapa que se ha venido aplicando con un 96% de efectividad según sus promotores. El sistema sugiere soluciones teniendo en cuenta casos análogos, siguiendo una inferencia probabilística, y es revisado constantemente para evitar cualquier sesgo algorítmico. Si antes la conclusión de un dictamen le tomaba tres meses a la fiscalía, ahora tarda cinco días como máximo. Actualmente, Prometea se utiliza para amparos judiciales en cuestiones vinculadas con el derecho a la vivienda”. (CÁRDENAS, Ronald, 2021a)

Ahora bien, Colombia no ha sido ajena a la revolución tecnológica que representa la inteligencia artificial en el ámbito jurídico. Aunque los avances en el país son aún incipientes en comparación con modelos establecidos en otras regiones y detallados previamente, las primeras experiencias nacionales reflejan una visión de futuro que combina innovación y prudencia. Iniciativas como la implementación del sistema "Pretoria" por parte de la Corte Constitucional y el uso de herramientas de IA en el Juzgado de Puerto Rico, Caquetá, son ejemplos destacados de cómo el país comienza a integrar estas tecnologías en su ordenamiento jurídico.

Estas experiencias no solo buscan mejorar la eficiencia procesal, sino también plantear una reflexión sobre el impacto de la IA en la protección de los derechos fundamentales y la equidad en el acceso a la justicia así como analizar los desafíos y oportunidades que enfrenta Colombia en su camino hacia una justicia más moderna y tecnológicamente avanzada. Se presentan al menos tres ejemplos relacionados con la inteligencia artificial.

Un primer ejemplo de la utilización de la inteligencia artificial en el ámbito judicial en Colombia es el sistema Siarelis, desarrollado por la Superintendencia de Sociedades. Según Claudia Guauque (2018), Siarelis tiene la capacidad de asistir al juez en la elaboración de borradores de resoluciones y en la respuesta a consultas de las partes involucradas en los litigios. Este sistema, diseñado para agilizar los procesos en casos societarios, no solo ofrece recomendaciones sobre si aceptar o no las pretensiones del demandante, sino que también presenta los antecedentes judiciales más relevantes y contribuye a la

elaboración de autos y sentencias. De este modo, Siarelis facilita una justicia más rápida y eficiente, al mismo tiempo que reduce las horas de trabajo del juez. Así lo mencionó:

“En Colombia, existe Siarelis, un sistema basado en inteligencia artificial que puede ayudar al juez hasta a escribir los borradores de sus resoluciones y puede absolver consultas de las partes en disputa. Creado por la Superintendencia de Sociedades para ayudar a resolver litigios societarios, da su “opinión” al juez acerca de si debe aceptar o no las pretensiones del demandante, mostrando, en su defensa, los antecedentes judiciales más relevantes para el caso, y preparando borradores de autos y sentencias con el consiguiente ahorro de horas de trabajo, favoreciendo una justicia más ágil”.

(GUAUQUE, Claudia, 2018)

Este sistema emplea inteligencia artificial para asistir a los jueces en diversas etapas del proceso judicial, desde la elaboración de borradores de decisiones hasta la presentación de análisis sobre la viabilidad de las pretensiones del demandante. Además, *Siarelis* recopila y organiza los antecedentes jurisprudenciales más relevantes, permitiendo una toma de decisiones más informada y eficiente. Al reducir significativamente el tiempo necesario para la redacción de autos y sentencias, este sistema contribuye a la agilización de la justicia, demostrando cómo la tecnología puede optimizar los procedimientos legales sin reemplazar el juicio humano.

El segundo caso relevante es el sistema Pretoria, implementado en la Corte Constitucional de Colombia. Según Ronald Cárdenas (2021b), Pretoria, inspirado en el sistema Prometea, tiene la capacidad de leer expedientes, buscar información pertinente, y clasificar y analizar casos judiciales. Además, puede predecir decisiones y preparar resúmenes de sentencias de manera rápida, en cuestión de minutos o incluso segundos. Este sistema, al igual que Siarelis, contribuye a mejorar la eficiencia en el proceso judicial, permitiendo a los jueces y magistrados acceder a información crítica de forma ágil y precisa.

Textualmente señala:

“Dicho país también cuenta, en su Corte Constitucional, con Pretoria —basado en Prometea—, un sistema que puede leer expedientes, buscar información de interés y clasificarla, categorizar y analizar casos, predecir decisiones y preparar digitalmente

resúmenes de sentencias, todo en minutos o hasta en segundos”. (CÁRDENAS, Ronald, 2021b)

Este avanzado recurso tecnológico utiliza inteligencia artificial para realizar tareas complejas de manera rápida y eficiente, como la lectura y análisis de expedientes, la búsqueda de información relevante, y la organización y clasificación de casos, sobre todo en sede de acción de tutela. Además, *Pretoria* es capaz de predecir posibles decisiones judiciales y elaborar resúmenes digitales de sentencias en tiempo récord, optimizando significativamente los procesos internos de la Corte Constitucional. Esta herramienta representa un paso importante hacia la modernización del sistema judicial colombiano, al combinar precisión tecnológica con celeridad en la gestión de casos.

El tercer caso insignia es ArIA, una iniciativa tecnológica implementada para la atención de usuarios en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Caquetá. Aunque, según Rosa Castellanos (2022), el aplicativo estuvo pausado desde 2021 debido a dificultades en las actualizaciones del programa, su diseño sigue siendo relevante. ArIA fue concebida como parte de la visión del despacho de ser "el primer Despacho del País en estar a la vanguardia tecnológica", con el objetivo de promover la administración de justicia sin papel, realizar diligencias virtuales, y aplicar inteligencia artificial y teletrabajo. Este sistema se mantiene como una propuesta valiosa para el desarrollo futuro de tecnologías en el ámbito judicial. Así lo dijo:

“ArIA es el ejemplo de la implementación diseñada para la atención de usuarios de la justicia. Particularmente dirigida a los del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Caquetá. Conviene aclarar que para la fecha en la que se realizó esta investigación, el aplicativo se encontraba pausado desde el 2021 por dificultades en las actualizaciones del programa. Aun así, es importante su descripción para los objetivos de este trabajo, pues, de todas formas, sigue siendo una iniciativa tecnológica dentro de la Rama Judicial, cuya documentación puede resultar valiosa para futuros desarrollos, tal y como se planteó en el PETD. Bajo ese contexto, ArIA fue otra propuesta de tecnología que desarrolló el despacho como parte de la visión que tiene de “Ser el primer Despacho del País en estar a la vanguardia tecnológica aportando a la administración de Justicia y al planeta, la NO utilización del papel, la realización de



diligencias virtuales, emplear la Inteligencia Artificial y el teletrabajo”  
(CASTELLANOS, Rosa, 2022)

ArIA representa un ejemplo significativo de innovación en la administración de justicia en Colombia, particularmente en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Caquetá. Este sistema buscó integrar y automatizar todas las herramientas del despacho, desde la gestión de peticiones hasta el desarrollo de un asistente virtual más avanzado que conectara y procesara todas las funcionalidades del juzgado. A pesar de haber sido suspendido en 2021 por dificultades técnicas, el proyecto es emblemático por su desarrollo independiente y autodidacta, sin un respaldo directo del Consejo Superior de la Judicatura, y por haber sorteado los costos mediante el uso de licencias libres y recursos propios. Esta experiencia no solo evidencia el potencial de la inteligencia artificial en la justicia, sino también los desafíos que enfrentan iniciativas locales en términos de sostenibilidad y expansión, especialmente cuando depende de entrenamiento constante y actualizaciones tecnológicas en un contexto de limitaciones presupuestales.

En el ámbito jurisprudencial, el 2024 trajo una decisión hito que abre todo un portal hacia la utilización de la inteligencia artificial en la rama judicial colombiana. La Corte Constitucional, en un ejercicio de prevención y orientación, se pronunció finalmente sobre la necesidad de garantizar un uso responsable y ético de herramientas como ChatGPT y otras de su naturaleza. Este llamado no solo subraya la relevancia de adoptar buenas prácticas y de salvar principios esenciales como el debido proceso y la autonomía judicial, sino que también evidencia la preocupación por armonizar los avances tecnológicos con los valores propios de un Estado Social de Derecho. A partir de este marco, resulta crucial analizar la Sentencia T-323 de 2024, que se erige como un hito en la regulación del uso de la inteligencia artificial en el sistema de justicia colombiano.

Además de los principios y criterios orientadores en cuanto al uso de herramientas de IA como ChatGPT, que ya muchos se han ido detallando en este artículo, la Corte Constitucional determinó que los lineamientos que fije el Consejo Superior de la Judicatura sobre el uso de la IA en la Rama Judicial deben tener en cuenta, como mínimo, estas diez pautas:

1. La IA no puede ser usada para sustituir el razonamiento lógico y humano que es competencia de cada juez.
2. La IA se podrá utilizar para la gestión administrativa y documental, como apoyo a la gestión judicial, y para corregir y resumir textos, sin reemplazar la labor que se le ha atribuido al funcionario judicial, evitando la transgresión de derechos, o la pérdida de imparcialidad o independencia del funcionario judicial por los sesgos y alucinaciones de la IA.
3. Garantizar los principios de transparencia, responsabilidad y privacidad con relación al uso de la IA.
4. Identificar a un humano responsable (una persona individualizable e identificable) a quien se le puedan plantear las preocupaciones relacionadas con las decisiones tomadas y que pueda evaluar las intervenciones realizadas por la IA.
5. Materializar un lenguaje claro y comprensible para los seres humanos, sobre las respuestas que genera la IA.
6. Emplear la autorregulación ética y los autocontroles al momento de apoyarse en IA para la gestión judicial por parte de funcionarios y servidores judiciales.
7. El proceso de digitalización de la justicia debe hacerse respetando los derechos fundamentales y las garantías para su acceso efectivo y su no vulneración, especialmente el debido proceso, sopesando los riesgos potenciales de las nuevas tecnologías.
8. Adelantar las gestiones con las autoridades del Estado (Congreso de la República, Gobierno nacional, Rama Judicial), agencias internacionales u organismos especializados para informar y coordinar sobre los requerimientos que demande la Rama Judicial para el uso de IA.
9. Establecer un sistema de control, seguimiento, alerta, evaluación, mejora y divulgación de las prácticas del uso de herramientas de IA por los despachos judiciales del país, como parte de las rendiciones de cuentas de la Rama Judicial. Se deben identificar los casos de uso de la IA en las decisiones de funcionarios judiciales.
10. Fomentar habilidades digitales en los operadores jurídicos creando cursos para comprender y discutir sobre las nuevas tecnologías y la IA; construir de manera colectiva los temarios de los cursos entre los servidores judiciales; incluir formación jurídica sobre IA en el curso concurso para ingresar en la Rama. (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 2024)



En tal virtud, el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, mediante el Acuerdo PCSJA24-12243 del 16 de diciembre de 2024, estableció un marco normativo integral para el uso y aprovechamiento de la inteligencia artificial (IA) en la Rama Judicial, marcando un hito en la modernización de los servicios judiciales al garantizar un enfoque ético, transparente y respetuoso con los derechos fundamentales. Este acuerdo es de obligatorio cumplimiento para magistrados, jueces y empleados de todas las jurisdicciones y especialidades, así como para las unidades administrativas de la Rama Judicial, y busca maximizar los beneficios de las tecnologías de IA mientras se mitigan sus riesgos potenciales.

El acuerdo se fundamenta en principios claves que aseguran su implementación responsable, tales como la primacía de los derechos fundamentales, la regulación ética, la protección de datos personales, la seguridad de la información y la transparencia. Asimismo, promueve la no sustitución de la racionalidad humana, garantizando que las herramientas de IA sirvan como complemento y no como reemplazo de la labor intelectual de los operadores judiciales. Entre otros principios, se destacan la gobernanza colaborativa, la supervisión humana, la explicabilidad y la prevención de riesgos, los cuales refuerzan la confianza en la integración de estas tecnologías.

Dentro de las aplicaciones específicas, el acuerdo detalla un amplio rango de usos para la IA en la Rama Judicial, agrupados en tres grandes categorías:

- En el ámbito de la gestión administrativa y de soporte, las herramientas pueden utilizarse para tareas como la redacción asistida de textos administrativos, la organización de agendas, la traducción de documentos y la clasificación de necesidades logísticas en los despachos.
- En cuanto a la gestión judicial, se permite la asistencia en actividades como la búsqueda y síntesis de información relevante para casos, la consulta de jurisprudencia, la transcripción de audiencias con identificación de intervinientes y la redacción de borradores de providencias, siempre sujetas a una revisión exhaustiva que garantice la calidad y la precisión de los resultados.
- Por último, se contempla el uso de estas tecnologías en escenarios más complejos y de análisis avanzados, como la simulación de escenarios de decisión, el análisis de datos estadísticos y la asistencia en la motivación de decisiones judiciales, con observancia estricta de principios de transparencia, responsabilidad y privacidad.

Para garantizar un uso adecuado y seguro de estas herramientas, el acuerdo establece mecanismos de supervisión humana y control continuo, con el objetivo de prevenir errores, sesgos o vulneraciones de derechos. Además, se contempla un robusto plan de formación, liderado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en colaboración con la Unidad de Transformación Digital e Informática, que busca dotar al personal judicial de competencias digitales e IA mediante una ruta de aprendizaje adaptada a las diferencias sociodemográficas, necesidades específicas de cada cargo y niveles de conocimiento. Este plan también incluye componentes teórico-prácticos, mecanismos de evaluación y posibles alianzas con la academia, centros de pensamiento, investigación e innovación.

El acuerdo establece que la implementación de soluciones tecnológicas estará supervisada por la Unidad de Transformación Digital e Informática, la cual priorizará acciones estratégicas para habilitar proyectos institucionales basados en IA generativa. Estas herramientas solo podrán ser utilizadas si son previamente determinadas, provistas, avaladas o habilitadas por el Consejo Superior de la Judicatura, garantizando un uso respetuoso y ético en el cumplimiento de las funciones judiciales.

En síntesis, el Acuerdo PCSJA24-12243 consolida el compromiso de la Rama Judicial con la modernización tecnológica, asegurando que la inteligencia artificial se convierta en una herramienta para fortalecer la administración de justicia sin comprometer los principios éticos ni los derechos fundamentales. Con estas directrices, Colombia se posiciona como un referente en la región para la incorporación responsable de tecnologías avanzadas en el ámbito judicial, promoviendo una justicia más ágil, accesible y acorde con las necesidades del siglo XXI.

## **CONCLUSIONES**

La inteligencia artificial y la robótica se presentan como herramientas de enorme potencial para transformar positivamente diversos ámbitos, incluyendo el judicial, donde pueden optimizar procesos, reducir tiempos y mejorar la precisión en la toma de decisiones. Negarse a su implementación bajo el argumento de temor o desconocimiento no solo es improductivo, sino que limita el avance hacia un sistema de justicia más eficiente y accesible. Estas tecnologías, lejos de ser una amenaza, deben ser vistas como aliados estratégicos para los operadores jurídicos, quienes pueden utilizarlas como apoyo en tareas técnicas y repetitivas, mientras conservan el rol esencial de interpretar, razonar y decidir con



base en la sensibilidad y prudencia humanas, elementos que ninguna máquina puede replicar plenamente.

No obstante, el entusiasmo por estas innovaciones debe ir acompañado de una ética clara y de un marco regulatorio que garantice su uso responsable y supervisado, sembrado en principios rectores claros.

La inteligencia artificial no debe desplazar al ser humano, sino complementarlo. La autonomía y la independencia judicial, al igual que el respeto por los derechos fundamentales, deben ser innegociables en esta transición tecnológica. El éxito radica en adoptar estas herramientas como auxiliares que potencien las capacidades humanas, sin permitir que reemplacen el juicio crítico, la empatía y la sensibilidad social que caracterizan a las decisiones de un juez. En este equilibrio, donde la tecnología se integra sin suplantar, se encuentra la clave para construir un sistema de justicia moderno, eficaz y profundamente humano.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CÁRDENAS, Ronald. ¿Jueces robots? Inteligencia artificial y derecho. Revista Justicia y Derecho, 2021. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v4i2.1345>

CASTELLANOS, Rosa. Inteligencia artificial en el sector de la justicia, Universidad de los Andes, 2022. Tomado de: <http://hdl.handle.net/1992/64175>

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ABC - Sentencia T-323 de 2024. Consejo Superior de la Judicatura, 2024 Tomado de:  
[https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~/App\\_Data/Upload/ANE\\_XO+1+PCSJC24-37.pdf](https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~/App_Data/Upload/ANE_XO+1+PCSJC24-37.pdf)

Diario La Ley. China aprueba una regulación de la inteligencia artificial y de la inteligencia artificial generativa, 2023. Tomado de: <https://diariolaley.laleynext.es/dll/2023/09/01/china-aprueba-una-regulacion-de-la-inteligencia-artificial-y-de-la-inteligencia-artificial-generativa#:~:text=LEY%20DE%20INTELIGENCIA%20ARTIFICIAL,22%20de%20octubre%20de%202022>.

FACULTAD DE INGENIERÍA UNIVERSIDAD ORT URUGUAY. Qué es la robótica y cuáles son sus principales usos - Universidad ORT Uruguay. Facultad de Ingeniería - Universidad ORT



Uruguay [en línea]. [sin fecha]. Disponible en: <https://fi.ort.edu.uy/blog/que-es-la-robotica-y-cuales-son-sus-usos>

GARRIGUES, Revista Digital. Así se está regulando la IA en la UE, EE.UU. y la OCDE: el difícil equilibrio entre seguridad y fomento de la innovación, 2024. Tomado de:

[https://www.garrigues.com/es\\_ES/garrigues-digital/asi-esta-regulando-ia-ue-eeuu-ocde-difcil-equilibrio-seguridad-fomento](https://www.garrigues.com/es_ES/garrigues-digital/asi-esta-regulando-ia-ue-eeuu-ocde-difcil-equilibrio-seguridad-fomento)

GUAUQUE, Claudia. El robot que entró al equipo de la supersociedades para asistir en pleitos mercantiles, Revista Semana, 2018. Tomado de:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/supersociedades-integro-a-un-robot-para-asistir-a-los-jueces-en-pleitos-mercantiles/590406/#:~:text=Hace%20apenas%20unas%20semanas%2C%20la,para%20los%20usuarios%20y%20podr%C3%A1>

International Association of Privacy Professionals (I.A.P.P.). La ANPD y la inteligencia artificial en Brasil, 2024. Tomado de: <https://iapp.org/news/a/la-anpd-y-la-inteligencia-artificial-en-brasil>

Investigate To Innovate (I.T.I.). AIDA- Artificial Intelligence and advanced Data Analytics for Law Enforcement Agencies – ITI, 2022. Tomado de: <https://www.iti.es/proyectosidi/artificial-intelligence-and-advanced-data-analytics-for-law-enforcement-agencies/#:~:text=El%20proyecto%20AIDA%20tiene%20como,y%20los%20servicios%20de%20an%C3%A1lisis>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Chile lanza una política nacional de IA y presenta un proyecto de ley sobre IA siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, 2024. Tomado de: <https://www.unesco.org/es/articles/chile-lanza-una-politica-nacional-de-ia-y-presenta-un-proyecto-de-ley-sobre-ia-siguiendo-las>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Chile lanza una política nacional de IA y presenta un proyecto de ley sobre IA siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, 2024. Tomado de: <https://www.unesco.org/es/articles/chile-lanza-una-politica-nacional-de-ia-y-presenta-un-proyecto-de-ley-sobre-ia-siguiendo-las>

ROBINO, Carolina. "Ya hay máquinas programadas para decidir sobre la vida y la muerte de los humanos": los fascinantes (y urgentes) dilemas de enseñarle ética a inteligencias artificiales - BBC News Mundo. BBC News Mundo [en línea]. 2020. Disponible en:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-50869354>



ROUHIAINEN, Lasse. *Inteligencia Artificial*. Madrid, Alienta Editorial, 2018. ISBN: 978-84-17568-08-5

Unión Europea. Ley de la IA, 2024. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32024R1689>

